

ACUERDO DEL COMITÉ ESPECIAL PARA LA COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROCESO PARA LA ELECCIÓN DE LOS COMITÉS CIUDADANOS Y CONSEJOS DE LOS PUEBLOS DEL AÑO 2010 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE APRUEBAN EL DISEÑO Y CONTENIDO DE TRES CARTELES QUE FORMAN PARTE DE LOS MATERIALES AUXILIARES CONTEMPLADOS EN LA INSTRUMENTACIÓN OPERATIVA Y DIDÁCTICA DE CAPACITACIÓN PARA EL REFERIDO PROCESO ELECTIVO

CONSIDERANDO

1. Conforme al artículo 124, párrafo primero, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal (Estatuto de Gobierno), el Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral) es autoridad en materia electoral, independiente en sus decisiones, autónomo en su funcionamiento y profesional en su desempeño. Sus determinaciones se toman de manera colegiada, procurando la generación de consensos para el fortalecimiento de su vida institucional. Dentro de su estructura, cuenta con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia.
2. El artículo 12, fracciones XIII y XIV del Estatuto de Gobierno, señala que la organización política y administrativa del Distrito Federal atenderá, entre otros principios estratégicos, la participación ciudadana para canalizar y conciliar la multiplicidad de intereses que se dan en la Ciudad y la participación de los ciudadanos en los asuntos públicos de esta entidad, en los términos que disponga el propio Estatuto y las leyes.
3. El numeral 21 del Estatuto de Gobierno prescribe que los instrumentos y mecanismos para promover, facilitar y ejercer la Participación Ciudadana en los asuntos públicos de la Ciudad, se regirán por las disposiciones de ese ordenamiento, de las leyes de la materia y sus respectivos reglamentos.
4. El artículo 22 del Estatuto de Gobierno determina que la participación ciudadana se desarrollará tanto en forma individual como colectiva y que, para tal efecto, se expedirán las normas, programas y acciones para fomentar la organización ciudadana en torno a la discusión, análisis, investigación y elaboración de

cap

propuestas para la solución de los problemas de interés público y para el intercambio de opiniones sobre los asuntos públicos de la Ciudad en general.

5. Según lo previsto en el artículo 1, párrafos primero y segundo, fracción VI del Código Electoral del Distrito Federal (Código Electoral), las disposiciones contenidas en éste son de orden público y observancia general en el territorio de esta entidad. Su finalidad es reglamentar las normas de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Política) y del Estatuto de Gobierno, relacionadas con la organización y competencia del Instituto Electoral, entre otras.
6. En observancia a la previsión del artículo 2, párrafo tercero, del Código Electoral, la actuación de este Instituto Electoral se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y equidad.
7. De acuerdo con el artículo 86, párrafo tercero, fracción IV, del Código Electoral, los fines y las acciones del Instituto Electoral deben orientarse, entre otros aspectos, a garantizar la celebración periódica y pacífica de los procedimientos de participación ciudadana, conforme a lo que establezca la ley de la materia.
8. El 27 de abril de 2010, el Pleno de la Asamblea Legislativa aprobó el Decreto mediante el que se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal (Ley), el cual fue publicado el 27 de mayo del mismo año en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, e inició su vigencia a partir del día siguiente, según lo previsto en su artículo Primero Transitorio.
9. La referida enmienda legislativa generó un nuevo paradigma en materia de participación ciudadana en el Distrito Federal, donde se prevén nuevas atribuciones a cargo del Instituto Electoral, entre las que se encuentra, de conformidad con la previsión contenida en el artículo Cuarto Transitorio de la Ley, la facultad para aprobar los acuerdos, procedimientos específicos, materiales y documentación, que



se requieran para la organización y desarrollo de la elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos (elección de Comités y Consejos), a condición de observar en todo momento los principios rectores descritos en el Considerando 6 de este Acuerdo.

10. Conforme al artículo 2 de la Ley, la participación ciudadana es el derecho de los ciudadanos y habitantes del Distrito Federal a intervenir y participar, individual o colectivamente, en las decisiones públicas, en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas, programas y actos de gobierno, con el objeto de contribuir a la solución de problemas de interés general y al mejoramiento de las normas que regulan las relaciones en la comunidad.
11. El numeral 5, fracciones I y III de la Ley dispone que los órganos de representación ciudadana en las colonias del Distrito Federal son, entre otros, los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos.
12. El artículo 12, fracción IX, de la Ley determina que es derecho de los ciudadanos del Distrito Federal, ejercer y hacer uso de los instrumentos, órganos y mecanismos de participación ciudadana.
13. Con base en lo anterior, el 21 de junio del año en curso, el Consejo General del Instituto emitió el acuerdo con clave alfanumérica ACU-20-10, mediante el que aprobó, entre otras cosas, crear el Comité Especial para la Coordinación y Seguimiento al proceso para la elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos del año 2010 (Comité Especial), con atribuciones para aprobar su programa de trabajo.
14. El 9 de julio de 2010, el Comité Especial aprobó su programa de trabajo, y en el mismo quedó establecido que dicho ente colegiado tendría, entre otras actividades, la de coordinar el diseño, aprobación y producción de la documentación y materiales para la jornada electiva.

15. El Comité Especial aprobó, en su sexta sesión de fecha 26 de agosto de 2010 la *Instrumentación operativa y didáctica de capacitación para la elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos del año 2010* (Instrumentación operativa), que contempló entre otros aspectos, los materiales auxiliares que se requieren para informar a los ciudadanos y vecinos del Distrito Federal sobre los órganos de representación ciudadana en las colonias y pueblos originarios; la manera como pueden participar los vecinos en la toma de decisiones en asuntos que son de su interés, así como el procedimiento básico para participar en la jornada electiva y emitir su sufragio.

16. En cumplimiento a la Instrumentación operativa, la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica remitió al Secretario Ejecutivo, mediante oficio IEDF/DECEYEC/1338/2010 de fecha veintiocho de septiembre de 2010, la propuesta de diseño y contenido de los siguientes materiales auxiliares:

- Cartel informativo dirigido a electores
- Cartel de flujo de votación (elección del Comité Ciudadano)
- Cartel de flujo de votación (elección del Consejo del Pueblo)

17. Con base en los argumentos vertidos, el Secretario Ejecutivo, en su carácter de Secretario Técnico del Comité Especial, pone a la consideración de sus integrantes la referida propuesta de materiales auxiliares contemplados en la Instrumentación operativa.

Por lo antes expuesto y fundado, se:

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar el diseño y contenido de tres carteles que forman parte de los materiales auxiliares contemplados en la *Instrumentación operativa y didáctica de capacitación para la elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos del año 2010* aprobada por el Comité Especial, los cuales son:

- Cartel informativo dirigido a electores
- Cartel de flujo de votación (elección del Comité Ciudadano)
- Cartel de flujo de votación (elección del Consejo del Pueblo)

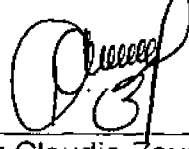
SEGUNDO. Ordenar al Secretario Ejecutivo notificar el presente Acuerdo a la Secretaría Administrativa, a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, a las unidades técnicas de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados; de Servicios Informáticos y de Comunicación Social y Transparencia, además de las 40 Direcciones Distritales del Instituto Electoral del Distrito Federal, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a su aprobación, así como supervisar, que en el ámbito de sus atribuciones, realicen las acciones necesarias para la aplicación de este Acuerdo.

TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

CUARTO. Publicar el presente Acuerdo en los estrados del Instituto Electoral del Distrito Federal, tanto en oficinas centrales como en las 40 Direcciones Distritales, además del portal de Internet: www.iedf.org.mx, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a su aprobación.

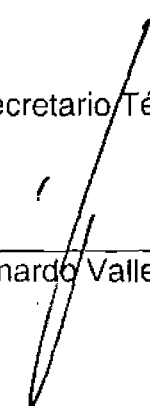
Así lo aprobaron por unanimidad de votos los integrantes del Comité, en sesión de fecha cinco de octubre de dos mil diez, mediante el acuerdo COECC-30/10, firmando al calce la Presidenta y el Secretario Técnico del Comité Especial para la coordinación y seguimiento del proceso para la elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos del año 2010, doy fe.

La Presidenta



Mtra. Beatriz Claudia Zavala Pérez

El Secretario Técnico

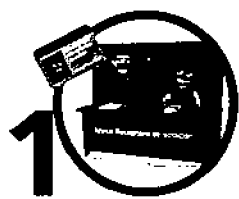


Lic. Bernardo Valle Monroy

Elección del Comité Ciudadano

¡En cada colonia habrá un Comité Ciudadano!

¿Cómo votar el 24 de octubre?



1

Asegúrate de que sea la Mesa Receptora de Votación de tu colonia

Revisa que la sección que aparece en tu credencial para votar corresponda a esta Mesa Receptora de Votación (Mesa).
Para cualquier duda llama al CMEF (01 800 43 33 222) y ubica tu casilla.



2

Fórmate en una sola fila

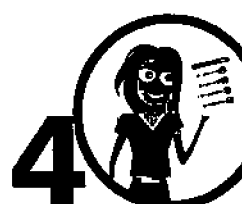
Para votar tendrán preferencia las personas con discapacidad, las mujeres embarazadas y los adultos mayores de 60 años, si así lo solicitan.



3

Entrega tu credencial para votar

Para que el secretario-escrutador de la Mesa compruebe que apareces en la correspondiente Lista Nominal de Electores con Fotografía.



4

Recibe una boleta

El presidente de la Mesa te entregará UNA boleta para votar por la fórmula de tu preferencia.



5

Vota en secreto

Dirígete a la mampara y emite tu voto, que es universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible.



6

Deposita tu boleta

Dobla la boleta y deposítala en la urna.



7

Regresa por tu credencial para votar

El secretario-escrutador de la Mesa deberá:

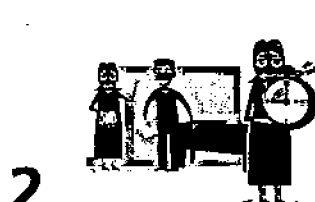
- anotar la palabra "votó" en el espacio junto a tu nombre en la Lista Nominal de Electores con Fotografía,
- marcar tu credencial para votar en el recuadro de *otras elecciones*,
- impregnar tu dedo pulgar derecho con líquido indeleble,
- devolvarte tu credencial para votar.

Horario de la jornada electiva



1

Se instala la Mesa a partir de las 8:30 horas



2

Inicia la votación a partir de las 9:00 horas



3

Se cierra la votación a las 17:00 horas

Se puede cerrar antes o después, en los siguientes casos:

- Antes de las 17:00 horas cuando el presidente y el secretario-escrutador verifiquen que ya hayan votado todos los electores incluidos en la Lista Nominal de Electores con Fotografía correspondiente.
- Después de las 17:00 horas cuando a esa hora todavía se encuentren electores formados para votar. En este caso, el secretario-escrutador tomará nota de los electores formados a esa hora, y la Mesa cerrará una vez que los últimos hayan votado.

Elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2010



Esta elección es de vecinos, no de partidos

Hoy, 24 de octubre de 2010,
votarás para elegir un Comité Ciudadano
o un Consejo del Pueblo

¿Qué es un Comité Ciudadano?

Es el órgano de representación ciudadana en cada colonia.

¿Qué es un Consejo del Pueblo?

Es el órgano de representación ciudadana en los pueblos
originarios que se encuentran reconocidos por la Ley
de Participación Ciudadana del Distrito Federal.

¿Cómo se integra un Comité Ciudadano o un Consejo del Pueblo?

Se conformará por nueve integrantes que se postularon a
través de fórmulas y serán electos por el voto universal,
libre, secreto y directo en cada colonia o pueblo del Distrito
Federal. En el caso de que se registre una sola fórmula, el
Comité o Consejo se conformará sólo con los cinco inte-
grantes de ésta, los cuales no son representantes popula-
res, no forman parte de la administración pública del Distri-
to Federal, ni tienen el carácter de servidores públicos.

¿Cuánto dura en funciones un Comité Ciudadano o un Consejo del Pueblo?

La representación será honorífica y durará tres años.
Por esta única ocasión iniciarán el 1° de diciembre de 2010
y concluirán el 30 de septiembre de 2013.

¿Cómo participaremos los vecinos en la toma de decisiones?

- El Comité Ciudadano o el Consejo del Pueblo convocará
cada tres meses a la Asamblea Ciudadana, en la cual los ve-
cinos opinaremos sobre los programas, las políticas y los
servicios públicos de nuestra colonia o pueblo.
- La Asamblea Ciudadana aprobará los programas de tra-
bajo del Comité Ciudadano o Consejo del Pueblo corres-
pondiente, y decidirá sobre la aplicación de los recursos
asignados para obras y servicios, equipamiento e infraes-
trutura urbana y prevención del delito (entre 1% y 3%
del presupuesto anual de la delegación).
- El Comité Ciudadano convocará a asambleas ciudadanas
por manzana en las que los ciudadanos elegiremos a un
representante. El representante de manzana canalizará
las demandas de los vecinos al Comité o Consejo.

los ciudadanos
tenemos mucho
que decir



esta elección
es de vecinos,
no de partidos

**Elección de
Comités Ciudadanos y
Consejos de los Pueblos
2010**

Elección del Consejo del Pueblo

¡En cada pueblo originario habrá un Consejo del Pueblo!

¿Cómo votar el 24 de octubre?



1

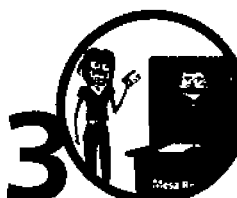
Asegúrate de que sea la Mesa Receptora de Votación que pertenece a tu pueblo originario. Revisa que la sección que aparece en tu credencial para votar corresponda a esta Mesa Receptora de Votación (Mesa). Para cualquier duda llama al CMEDF (01 800 43 33 222) y ubica tu casilla.



2

Fórmate en una sola fila

Para votar tendrán preferencia las personas con discapacidad, las mujeres embarazadas y los adultos mayores de 60 años, si así lo solicitan.



3

Entrega tu credencial para votar

Para que el secretario-escrutador de la Mesa compruebe que apareces en la correspondiente Lista Nominal de Electores con Fotografía.



4

Recibe una boleta

El presidente de la Mesa te entregará UNA boleta para votar por la fórmula de tu preferencia.



5

Vota en secreto

Dirígete a la mampara y emite tu voto, que es universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible.



6

Deposita tu boleta

Dobla la boleta y deposítala en la urna.



7

Regresa por tu credencial para votar

El secretario-escrutador de la Mesa deberá:

- anotar la palabra "votó" en el espacio junto a tu nombre en la Lista Nominal de Electores con Fotografía,
- marcar tu credencial para votar en el recuadro de *otras elecciones*,
- impregnar tu dedo pulgar derecho con líquido indeleble,
- devolverte tu credencial para votar.

Horario de la jornada electiva



1

Se instala la Mesa a partir de las 8:30 horas



2

Inicia la votación a partir de las 9:00 horas



3

Se cierra la votación a las 17:00 horas

- Se puede cerrar antes o después, en los siguientes casos:
- Antes de las 17:00 horas cuando el presidente y el secretario-escrutador verifiquen que ya hayan votado todos los electores incluidos en la Lista Nominal de Electores con Fotografía correspondiente.
 - Después de las 17:00 horas cuando a esa hora todavía se encuentren electores formados para votar. En este caso, el secretario-escrutador tomará nota de los electores formados a esa hora, y la Mesa cerrará una vez que los mismos hayan votado.

Elección de
Comités Ciudadanos y
Consejos de los Pueblos
2010



Esta elección es de vecinos, no de partidos